

RESOLUCION GENERAL D.G.R. 1/17 (Pcia. de Tucumán)

S.M. de Tucumán, 12 de enero de 2017

B.O.: 13/1/17 (Tucumán)

Vigencia: 1/1/17

Provincia de Tucumán. Impuestos sobre los ingresos brutos y para la salud pública. Régimen especial de presentación de declaraciones juradas mediante transferencia electrónica de datos. Contribuyentes obligados. Excepciones. [Res. Gral. D.G.R. 62/12](#). Su modificación.

Art. 1 – Sustituir en el inc. a) del art. 1 de la Res. Gral. D.G.R. 62/12 y su modificatoria, la expresión: “categorías B, C, D y E”, por la siguiente: “categorías A y B”.

Art. 2 – La presente resolución general tendrá vigencia a partir del período fiscal 2017, inclusive.

Art. 3 – De forma.